Vistos Los autos que tengan Los de la villa de Ecija y que pue-
dan asistir en el Real Patrimonio con Juan Hidalgo Ysp
dos. Sobre el Reg.to Ysp

En la Villa de la Zarzuela A diez dias del mes de Junio
de mil Seiscientos y diez y siete años Por ante mi el Presente Scr.o
del Cabildo Ayuntamiento de esta dha villa Juan de Busto
que ansi de cambio y ser de Sumag.d y su de Liponcio Zo
la Real Audiencia se hallo presente a dha Requisitoria del Corregidor Justi
cia y Regimiento de esta dha villa estando Juntos en su cabildo
Ayuntamiento como Lo han de uso y costumbre en la sala del Ayto.
que bien sabe esta dha villa y Le consta por la Real Probision Libra
da Por Los Señores Pres.te y Oydores de la dha Real Audiencia gana
da a pedimento del Fiscal de Su Magestad que ago rra esta dha villa le
as sido notificada por el Pres.te Oyd.res que tiene cobrada en el thesore
bildo como el dueño de dicta villa y a dos de las demas partes que por
La dha Real probision se le manda hacer dilijencia en fauor del
Real Patrimonio de Su magestad contra La dha alguacil que pretende
Don Francisco Giron Regidor de esta villa opositor al pleyto
de hidalguia de Don Bernardino Giron de Cuniga su padre Por tanto en Vir
tud de la dha Real probision Leonella Requiere al dho Concejo Jus
ticia y Regimiento Lean memorial de testigos Viejos y ancianos de
Buena Vida y fama y Conciencia que con Real Don Pantaleon Giron
de Robles. y Juan Coronado Don Bernardino Giron de Cuniga su padre y
a sus abuelos y Bisabuelos y demas ascendientes. Por bien para que dellos
se Reciba prueba que Lo que siguen y Pueden saber en fauor del Patri
monio zed.l contra La dha Pretension y Leabran y hagan abrir
el archibo de esta villa Para que en el Cuyque Hay algunos padrones
o otras escripturas contra La dha Alguacil y se Digan y señalen para
Prueba del dho archibo Los Hallan y Leen Los demas abisos nece
sarios y si quisieren nombren Personas de satisfacion y Conciencia
La Parte que de en el dho memorial de testigos y abisos
y que vayan con el a las demas partes y Lugares que convenga y Pueda se le el dicho Memorial y abisos
y Pleb.n derechos Para ante y a los testigos y Pa-
gar todos y cada uno de Los Papeles que se Obie
ren de compulsa y hallazgos que se le Paguen
luego sus salarios y derechos y que esto sea con la
mayor brebedad posible Porque el termino es Bre-
ve y mucha la ocupacion y todo lo hagan bien y
Fielmente sin Fraude ni Colusion sino como deben
y son obligados. Y se abicio de Su magestad con protesta
cion que si ansi no Lo hicieren y por falta de abisos
a Lguna cosa se Perdiere de aberiguar en
fauor del Real Patrimonio Cobrara Por cuenta
y Riesgo deste Concejo y no por la del Fiscal de Su magestad
ni del dho dilijencia y si luego no se le pagare con salario y dere
chos protesta cobrar del dho Concejo Lo que se le detuuiere y que se
Pedira Por tanto del Requerimiento en el Libro Capitular
del dho Concejo y ansi el Presente Escriuano Lo pi-
dio y Pidio como ansi Lo Pide y Requiere Lo Pide
Por testimonio Juan de Busto. _____